Objeto del Contrato y/o proyecto.	Contratar la ejecución de actividades de implementación y mantenimiento de acciones de restauración pasiva mediante aislamiento, establecimiento y mantenimiento de acciones de restauración activa y mantenimiento de cercos vivos forrajeros en predios ubicados en las cuencas abastecedoras externas del embalse Ríogrande II, incluyendo el suministro de insumos, materiales, herramientas, mano de obra, transporte asociado a la ejecución de dichas actividades y demás recursos operativos requeridos para su adecuada ejecución, en el marco del Contrato 4600108265 de 2026.
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre del 2026.
Fecha de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de terminación	el 31 de diciembre del 2026
Presupuesto estimado	SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($730.881.558,69).
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios para ejecución de actividades de restauración ecológica

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Corporación CuencaVerde, como Fondo de Agua del Valle de Aburrá, Norte y Oriente antioqueño, desarrolla acciones orientadas a la protección, conservación y recuperación de las cuencas abastecedoras y de los ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico, mediante la implementación de estrategias de restauración ecológica, recuperación de coberturas vegetales y manejo sostenible del territorio.

En el marco del Contrato 4600108265 de 2026, suscrito entre la Corporación CuencaVerde y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se contempla la ejecución de acciones de conservación y restauración en las cuencas abastecedoras

externas localizadas en el norte antioqueño, particularmente en las cuencas que abastecen el embalse Ríogrande II, en jurisdicción de los municipios de San Pedro de los Milagros, Belmira, Entrerríos, Santa Rosa de Osos y Don Matías.

Dentro del Componente 2 del contrato principal se encuentran previstas actividades de implementación y mantenimiento de acciones de conservación y restauración, entre ellas la restauración pasiva mediante aislamiento, el mantenimiento de aislamientos existentes, el establecimiento de restauración activa mediante plantaciones protectoras de enriquecimiento, el mantenimiento de dichas áreas y el mantenimiento de cercos vivos forrajeros.

La implementación de restauración pasiva busca proteger áreas estratégicas mediante su aislamiento físico, favoreciendo que los procesos de regeneración natural puedan avanzar sin interferencias derivadas principalmente del ingreso de ganado u otras presiones asociadas al uso productivo del territorio. Para esta actividad, el contrato principal contempla la instalación de nuevos aislamientos mediante estacones de madera inmunizada y alambre, con una meta proyectada de aproximadamente 17.985 metros lineales.

De igual forma, se requiere realizar el mantenimiento de aislamientos implementados en vigencias anteriores, con el propósito de conservar su funcionalidad y garantizar la protección de las áreas en proceso de regeneración natural. Estas labores incluyen, según las condiciones verificadas en campo, la reposición de estacones, pies amigos, alambre y accesorios, el templado del alambre y la rocería del área asociada al aislamiento. El contrato principal contempla una meta aproximada de 7.000 metros lineales para este tipo de mantenimiento.

Asimismo, se requiere implementar acciones de restauración activa mediante establecimiento de plantaciones protectoras de enriquecimiento con especies nativas, orientadas a acelerar la recuperación de ecosistemas degradados, mejorar su composición y estructura y favorecer el restablecimiento de procesos ecológicos. Para estas nuevas áreas se proyecta una intervención aproximada de 0,6 hectáreas, con una densidad de referencia de 500 árboles por hectárea, de acuerdo con las condiciones técnicas previstas en el contrato principal.

A su vez, las áreas de restauración activa establecidas tanto en vigencias anteriores como durante la ejecución del contrato requieren actividades de mantenimiento orientadas a

garantizar su supervivencia y adecuado desarrollo. Estas labores comprenden, entre otras, replateo, refertilización, evaluación de mortalidad, resiembra y control fitosanitario. El contrato principal contempla el mantenimiento de aproximadamente 1,83 hectáreas, correspondientes a 1,23 ha previamente establecidas y 0,6 ha proyectadas para nuevo establecimiento.

También se requiere ejecutar el mantenimiento de cercos vivos forrajeros establecidos previamente, los cuales cumplen funciones tanto productivas como de conservación. Estas actividades comprenden, según corresponda, limpia, rocería, replateo, resiembra, fertilización, control de especies invasoras, control fitosanitario, corte, poda y mantenimiento de los elementos de aislamiento asociados.

La correcta ejecución de estas actividades requiere disponer de capacidad operativa suficiente para atender de manera oportuna los diferentes frentes de trabajo, incluyendo mano de obra, capataces, herramientas, equipos, insumos, materiales y el transporte directamente asociado a las labores de implementación y mantenimiento. En consecuencia, el contratista deberá aportar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades definidas en los documentos del proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que sean autorizadas por CuencaVerde.

Las áreas, tramos y cantidades a intervenir serán definidas y priorizadas previamente por CuencaVerde con base en la información técnica disponible, los resultados de las verificaciones realizadas por el equipo profesional y las condiciones observadas en campo. El contratista no tendrá a su cargo la definición técnica de los predios o sectores a priorizar, sino la ejecución de las actividades operativas que sean autorizadas.

Las cantidades previstas para la contratación corresponderán a estimaciones realizadas con base en la información disponible y podrán variar de acuerdo con las condiciones reales encontradas en campo, el estado de las intervenciones existentes, la disponibilidad de los predios, las condiciones climáticas y demás circunstancias técnicas que puedan incidir en la ejecución. En consecuencia, la Corporación reconocerá únicamente las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

Finalmente, teniendo en cuenta la magnitud de las metas previstas, la dispersión territorial de los predios y la necesidad de contar con personal, herramientas, materiales, insumos y logística suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las acciones de restauración, la Corporación CuencaVerde requiere adelantar un proceso de convocatoria que permita

seleccionar un contratista con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación.

2 CONVENIENCIA

La contratación resulta conveniente para la Corporación CuencaVerde en la medida en que permite contar con la capacidad operativa necesaria para ejecutar, dentro del plazo previsto, las actividades de implementación y mantenimiento de acciones de restauración pasiva mediante aislamiento, establecimiento y mantenimiento de acciones de restauración activa y mantenimiento de cercos vivos forrajeros en las cuencas abastecedoras externas del embalse Ríogrande II.

Estas actividades hacen parte del Componente 2 del Contrato 4600108265 de 2026, orientado a la implementación y mantenimiento de acciones de conservación y restauración en las cuencas abastecedoras externas del norte antioqueño. Dentro de dicho componente se contemplan expresamente la restauración pasiva mediante aislamiento, el mantenimiento de aislamientos, la restauración activa mediante plantaciones protectoras de enriquecimiento, el mantenimiento de restauración activa y el mantenimiento de cercos vivos forrajeros.

La ejecución de estas actividades demanda la disponibilidad simultánea de mano de obra, cuadrillas de trabajo, capataces, herramientas, equipos, insumos, materiales y transporte asociado a las labores operativas, teniendo en cuenta además la dispersión geográfica de los predios en los municipios de San Pedro de los Milagros, Belmira, Entrerríos, Santa Rosa de Osos y Don Matías.

En este sentido, adelantar una convocatoria permite seleccionar un contratista que demuestre capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para asumir integralmente la ejecución de las actividades previstas y responder por su desarrollo conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

La contratación también permite concentrar en un único operador la responsabilidad sobre la logística y ejecución de las actividades de campo, facilitando la programación, coordinación y seguimiento de los frentes de trabajo, así como la verificación de cantidades ejecutadas, calidad de las labores y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, manejo ambiental y disposición de residuos.

Adicionalmente, la contratación permite mantener una clara separación entre las funciones

de planeación, priorización, diagnóstico y seguimiento técnico, que estarán a cargo del equipo profesional dispuesto por CuencaVerde, y las actividades de ejecución operativa, que estarán a cargo del contratista seleccionado. Esta distribución facilita el control técnico de las intervenciones y permite que las actividades se ejecuten únicamente en los predios, tramos y áreas previamente definidos y autorizados.

Para el caso de la restauración pasiva, el contrato principal contempla tanto la implementación de nuevos aislamientos como el mantenimiento de aquellos ya establecidos, con el propósito de favorecer la regeneración natural y evitar interferencias sobre los procesos ecológicos.

De igual manera, la contratación permite garantizar la continuidad de las acciones de restauración activa, mediante el establecimiento de nuevas áreas de enriquecimiento forestal y el mantenimiento de aquellas que ya han sido intervenidas, favoreciendo la supervivencia del material vegetal y la recuperación progresiva de la estructura y función de los ecosistemas.

Asimismo, el mantenimiento de cercos vivos forrajeros contribuye a conservar su funcionalidad como barrera física y ecológica, mantener la vitalidad del material vegetal y prolongar la vida útil de los elementos asociados al aislamiento.

La contratación bajo la modalidad de precios unitarios y pago por cantidades efectivamente ejecutadas resulta igualmente conveniente para la Corporación, considerando que las necesidades reales de intervención pueden variar de acuerdo con las condiciones encontradas en campo, el estado de los aislamientos, la supervivencia del material vegetal, las condiciones climáticas, el acceso a los predios y demás situaciones técnicas que puedan afectar la ejecución. De esta manera, el presupuesto constituirá un techo máximo y únicamente serán reconocidas las actividades efectivamente realizadas, verificadas y recibidas a satisfacción.

Finalmente, la contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos de conservación y restauración de las cuencas abastecedoras externas del embalse Ríogrande II, fortaleciendo la regeneración natural, la recuperación de coberturas vegetales, la conectividad ecológica, la protección del suelo y la conservación de los servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico.

3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto de la presente contratación se ejecutarán en predios priorizados ubicados en las **cuencas abastecedoras externas del embalse Ríogrande II**, en jurisdicción de los municipios de **San Pedro de los Milagros, Belmira, Entrerríos, Santa Rosa de Osos y Don Matías**, de acuerdo con las áreas definidas en el marco del Contrato 4600108265 de 2026.

Las intervenciones comprenderán predios en los cuales se hayan definido actividades de:

- implementación de restauración pasiva mediante aislamiento;
- mantenimiento de restauración pasiva y de aislamientos existentes;
- establecimiento de restauración activa mediante plantación protectora de enriquecimiento;
- mantenimiento de áreas de restauración activa;
- mantenimiento de cercos vivos forrajeros.

La ubicación definitiva de los frentes de trabajo será determinada por la Corporación CuencaVerde a partir de la información técnica disponible, los resultados de las verificaciones realizadas por el equipo profesional y las condiciones observadas directamente en campo.

Antes del inicio de cada frente de trabajo, CuencaVerde informará al contratista los predios, sectores, tramos o áreas autorizadas para intervención, así como el tipo de actividad que deberá ejecutarse en cada caso. El contratista no podrá modificar unilateralmente los sitios priorizados, los trazados de los aislamientos, las áreas de establecimiento ni las actividades definidas para cada predio.

El contrato principal establece que, antes de las intervenciones, deberán realizarse visitas de reconocimiento a los predios con el fin de verificar el estado de los aislamientos, cercos vivos y demás acciones previamente implementadas, y a partir de dicha verificación definir los sectores y actividades que requieran intervención.

En consecuencia, la distribución de las cantidades entre predios, municipios, sectores o frentes de trabajo podrá variar durante la ejecución, siempre que los ajustes correspondan a necesidades técnicas identificadas y cuenten con autorización previa de CuencaVerde.

Estas variaciones no implicarán el reconocimiento de cantidades no ejecutadas ni la modificación automática del valor contractual, teniendo en cuenta que el pago se realizará exclusivamente sobre las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción.

Nota: La Corporación CuencaVerde suministrará al contratista la información disponible para la localización de los predios y frentes priorizados. Será responsabilidad del contratista considerar dentro de su propuesta económica los desplazamientos y el transporte operativo de personal, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas, así como las condiciones particulares de acceso propias de las zonas rurales donde se desarrollarán las intervenciones.

4 ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades operativas de conservación y restauración definidas para las cuencas abastecedoras externas del embalse Ríogrande II, conforme a las cantidades establecidas en el presupuesto oficial, los predios y sectores priorizados por CuencaVerde y las especificaciones técnicas contenidas en el anexo correspondiente.

El alcance de la presente contratación comprende exclusivamente la ejecución operativa de actividades de implementación y mantenimiento de restauración pasiva mediante aislamiento, establecimiento y mantenimiento de restauración activa y mantenimiento de cercos vivos forrajeros. La definición de los predios, sectores, tramos y áreas a intervenir será realizada previamente por el equipo técnico de CuencaVerde.

4.1 Implementación de restauración pasiva mediante aislamiento

La restauración pasiva se implementará mediante el aislamiento de áreas estratégicas, con el propósito de reducir las presiones externas y permitir que los procesos de regeneración natural avancen de manera espontánea.

El contrato principal contempla esta intervención en áreas localizadas principalmente en márgenes de cuerpos de agua y tributarios asociados al embalse Ríogrande II, con una meta proyectada de aproximadamente **17.985 metros lineales de aislamiento**.

La actividad comprenderá, según corresponda:

- suministro, transporte y distribución de estacones;
- localización e instalación de postes;
- instalación de pies amigos y elementos de soporte;
- suministro e instalación de alambre;
- instalación de tensores, aisladores y demás accesorios requeridos;
- tensionamiento y ajuste del aislamiento;
- pintura y acabado de los elementos previstos;
- limpieza y acondicionamiento del tramo requerido para la instalación;
- retiro y disposición adecuada de los residuos generados;
- demás labores necesarias para garantizar la correcta instalación y funcionalidad del aislamiento.

Las características de materiales, distancias, profundidades de instalación, número de líneas de alambre y demás condiciones técnicas serán desarrolladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

El contratista deberá ejecutar los aislamientos únicamente en los trazados previamente definidos o autorizados por CuencaVerde. El contrato principal establece que antes de iniciar esta actividad deberán realizarse verificaciones de campo que permitan identificar las zonas efectivamente intervenibles y las condiciones particulares del terreno.

4.2 Mantenimiento de restauración pasiva mediante aislamiento

Se realizará el mantenimiento de los aislamientos establecidos en vigencias anteriores y de aquellos que, de acuerdo con la priorización técnica realizada por CuencaVerde, requieran intervención durante la ejecución contractual.

El objetivo de esta actividad será conservar la funcionalidad de los cerramientos que protegen las áreas donde se vienen desarrollando procesos de regeneración natural. El contrato principal contempla una meta aproximada de 7.000 metros lineales de mantenimiento.

Las actividades podrán comprender:

- rocería y limpieza del tramo de aislamiento;
- reposición de estacones deteriorados o ausentes;
- reposición de pies amigos;
- reposición de alambre de púas o alambre liso, según las características del aislamiento existente;
- reposición de tensores, aisladores y demás accesorios;
- templado y ajuste del alambre;
- revisión y ajuste de los elementos de soporte;
- retiro de materiales deteriorados y disposición adecuada de residuos;
- demás labores necesarias para recuperar la funcionalidad del aislamiento.

Las cantidades de elementos a reponer dependerán del estado encontrado en cada tramo. El contrato principal señala, como referencia, una reposición estimada del 5 % de los insumos instalados, aunque dicha proporción podrá variar de acuerdo con la verificación técnica realizada por CuencaVerde y las condiciones reales de cada predio.

4.3 Establecimiento de restauración activa mediante plantación protectora de enriquecimiento

Se contempla el establecimiento de nuevas acciones de restauración activa mediante la implementación de plantaciones protectoras de enriquecimiento con especies nativas,

orientadas a acelerar los procesos de recuperación ecológica en áreas donde la regeneración natural requiera intervención directa.

El contrato principal contempla una meta proyectada de 0,6 hectáreas, con una densidad de referencia de 500 individuos por hectárea.

La actividad comprenderá, entre otras, las siguientes labores:

- preparación del terreno en los sectores autorizados;
- trazado;
- plateo;
- hoyado;
- suministro, adquisición, cargue, transporte, descargue, manejo y distribución del material vegetal e insumos requeridos para el establecimiento;
- encalado y fertilización cuando corresponda;
- siembra;
- manejo inicial del material vegetal;
- control fitosanitario cuando sea requerido;
- recolección y disposición adecuada de empaques y residuos;
- demás actividades necesarias para garantizar el adecuado establecimiento.

El material vegetal requerido para las actividades de establecimiento será suministrado por el contratista, quien deberá asumir dentro de sus precios unitarios todos los costos asociados a su adquisición, selección, cargue, transporte, descargue, manejo, almacenamiento temporal cuando sea necesario y distribución hasta los sitios de intervención. El material deberá cumplir las condiciones de calidad, tamaño, estado

fitosanitario, especies y demás especificaciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas y contar con la aprobación previa de CuencaVerde antes de su establecimiento.

Como referencia técnica, el contrato principal establece una disposición aproximada de 4 m entre individuos y 5 m entre calles, correspondiente a 500 árboles/ha, aunque el distanciamiento podrá ajustarse de acuerdo con las condiciones del terreno y previa autorización técnica.

Durante la preparación del terreno deberán conservarse los árboles, arbustos y demás individuos de regeneración natural existentes. No se permitirá la quema del material vegetal resultante ni el uso de agroquímicos para la preparación del terreno.

Las especificaciones relacionadas con calidad del material vegetal, fertilización, siembra, mortalidad y demás condiciones particulares serán desarrolladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

4.4 Mantenimiento de restauración activa

Se realizará el mantenimiento de las áreas de restauración activa establecidas previamente y de las nuevas áreas que sean implementadas durante la ejecución del Contrato 4600108265 de 2026.

El contrato principal contempla el mantenimiento de aproximadamente 1,83 hectáreas, correspondientes a 1,23 ha previamente establecidas y 0,6 ha proyectadas para nuevo establecimiento.

Las actividades de mantenimiento comprenderán, según las condiciones de cada área:

- replateo;
- refertilización;
- evaluación de mortalidad;
- suministro, transporte, distribución y manejo del material vegetal requerido para las resiembras autorizadas;
- resiembra o reposición de individuos;

- control fitosanitario;
- manejo y disposición adecuada de residuos;
- demás actividades necesarias para garantizar la supervivencia y adecuado desarrollo de los individuos establecidos.

La formulación y dosificación de fertilizantes podrá ajustarse de acuerdo con las condiciones técnicas de cada predio y las instrucciones de CuencaVerde. El contrato principal contempla como referencia 50 g de DAP y 20 g de elementos menores por individuo, pero permite variaciones de formulación de acuerdo con las recomendaciones técnicas de la supervisión.

Durante el mantenimiento, el contratista deberá verificar y reportar la mortalidad observada. Estos registros servirán de soporte para que CuencaVerde determine la necesidad y alcance de las resiembras correspondientes. Cuando, como resultado de la evaluación de mortalidad y de la verificación realizada por CuencaVerde, se autorice la ejecución de resiembras, el contratista deberá suministrar el material vegetal requerido y asumir todos los costos asociados a su adquisición, transporte, manejo y establecimiento, de acuerdo con las cantidades efectivamente autorizadas y las especificaciones técnicas definidas para la actividad.

4.5 Mantenimiento de cercos vivos forrajeros

Se realizará el mantenimiento de cercos vivos forrajeros establecidos previamente, con el propósito de conservar su funcionalidad como barrera física y ecológica, garantizar la vitalidad del material vegetal y mantener los beneficios ambientales y productivos asociados.

El mantenimiento podrá comprender, de acuerdo con las condiciones verificadas en cada tramo:

- limpia y rocería;
- replateo;
- resiembra o reposición de individuos;

- fertilización;
- control de especies invasoras;
- control fitosanitario;
- corte y poda;
- templado del alambre;
- reposición de accesorios y elementos del aislamiento cuando sea necesario;
- retiro y disposición adecuada de los residuos generados.

El contrato principal señala que el mantenimiento comprende tanto el material vegetal que conforma el cerco vivo como los elementos de aislamiento asociados a este.

Las cantidades y tramos específicos objeto de mantenimiento serán los definidos en el presupuesto oficial y aquellos que sean efectivamente priorizados y autorizados por CuencaVerde.

4.6 Reconocimiento y programación de los frentes de trabajo

Antes de iniciar cada frente de trabajo, CuencaVerde informará al contratista los predios, tramos, sectores o áreas priorizadas y la actividad operativa autorizada para cada caso.

El contratista deberá realizar el reconocimiento operativo necesario para organizar la logística de ejecución, verificar condiciones de acceso, movilización de personal, herramientas, materiales e insumos y definir la secuencia de las labores.

Este reconocimiento operativo no tendrá como finalidad diagnosticar, priorizar o definir técnicamente las intervenciones, dado que dichas actividades corresponden al equipo profesional dispuesto por CuencaVerde.

Cuando durante el reconocimiento se identifique alguna condición que impida o dificulte la ejecución de la actividad autorizada, el contratista deberá comunicarla a CuencaVerde antes de iniciar las labores y atender las instrucciones que se impartan.

4.7 Condiciones generales de ejecución

Será responsabilidad del contratista suministrar por su cuenta y riesgo la totalidad de los materiales, insumos, material vegetal, herramientas, equipos, elementos de protección personal, medios de transporte y demás recursos operativos necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto de la contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades autorizadas y análisis de precios unitarios.

En particular, el contratista deberá garantizar el suministro oportuno y la adecuada calidad del material vegetal requerido para las actividades de establecimiento y resiembra, así como su cargue, transporte, descargue, manejo, almacenamiento temporal, distribución y demás labores necesarias hasta su establecimiento definitivo en campo.

4.8 Cantidades efectivamente ejecutadas

Las cantidades indicadas en el presupuesto oficial corresponden a metas estimadas y constituyen la base para la estructuración de la contratación. Su ejecución efectiva dependerá de la priorización realizada por CuencaVerde, las condiciones verificadas en los predios, el estado de las intervenciones existentes, las condiciones climáticas, el acceso y demás circunstancias técnicas u operativas que puedan presentarse.

En consecuencia, la Corporación reconocerá únicamente las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios establecidos en la propuesta económica adjudicada.

La no ejecución total o parcial de alguna actividad o cantidad prevista por razones debidamente justificadas no generará obligación de pago sobre las cantidades no ejecutadas.

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Corporación CuencaVerde y los lineamientos definidos en el marco del Contrato 4600108265 de 2026.

Las condiciones técnicas particulares para la implementación y mantenimiento de acciones de restauración pasiva mediante aislamiento, el establecimiento y mantenimiento de restauración activa mediante plantación protectora de enriquecimiento y el mantenimiento de cercos vivos forrajeros se encuentran desarrolladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual hará parte integral del presente proceso de contratación.

Dicho anexo deberá definir, entre otros aspectos:

- características y condiciones de instalación de los aislamientos;
- especificaciones de estacones, alambres, tensores, aisladores, pies amigos y demás elementos asociados;
- procedimientos para el mantenimiento y recuperación de aislamientos existentes;
- condiciones para preparación del terreno, trazado, plateo, hoyado, fertilización y siembra en restauración activa;
- condiciones de suministro, calidad, selección, manejo, transporte, almacenamiento temporal y distribución del material vegetal requerido para establecimiento y resiembras;
- procedimientos y criterios para mantenimiento, refertilización, evaluación de mortalidad, resiembra y control fitosanitario;
- condiciones específicas para el mantenimiento de cercos vivos forrajeros;
- manejo de herramientas, materiales, insumos y residuos;
- criterios de medición, verificación y recibo de las actividades;
- requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- condiciones ambientales aplicables durante la ejecución.

El contrato principal establece especificaciones diferenciadas para cada tipo de intervención. Por ejemplo, para los nuevos aislamientos se contemplan estacones de madera inmunizada, líneas de alambre y elementos de soporte; para la restauración activa se establece una densidad de referencia de 500 árboles por hectárea; y para los mantenimientos se definen actividades como replateo, fertilización, resiembra y control fitosanitario.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas durante toda la ejecución del contrato y atender las orientaciones que, dentro del alcance contractual, sean impartidas por CuencaVerde.

Cualquier modificación en los procedimientos de ejecución, materiales, insumos, métodos de intervención o condiciones técnicas deberá ser previamente informada y autorizada por CuencaVerde.

Las actividades solo podrán ser ejecutadas en los predios, tramos, sectores y áreas previamente definidos y autorizados. El contratista no podrá modificar por cuenta propia trazados de aislamiento, áreas de establecimiento, cantidades ni procedimientos técnicos previamente definidos.

Además, las especificaciones deberán aplicarse teniendo en cuenta que las condiciones reales de los predios pueden variar. En consecuencia, cuando se identifiquen situaciones particulares que requieran ajustes técnicos, estos deberán ser evaluados y autorizados previamente por CuencaVerde antes de su implementación.

6 BENEFICIOS SOCIALES, AMBIENTALES

La ejecución de las actividades de implementación y mantenimiento de acciones de restauración pasiva y activa, así como el mantenimiento de cercos vivos forrajeros, contribuirá al fortalecimiento de los procesos de conservación y recuperación ecológica en las cuencas abastecedoras externas del embalse Ríogrande II.

Desde el componente ambiental, la restauración pasiva mediante aislamiento permitirá reducir las presiones sobre áreas estratégicas y favorecer el avance de los procesos de regeneración natural, especialmente en sectores asociados a cuerpos de agua y tributarios que aportan al embalse Ríogrande II. El contrato principal señala que este tipo de intervención busca permitir que la regeneración natural avance espontáneamente y contribuir a mejorar las condiciones ecosistémicas, la regulación hídrica y la calidad y cantidad del agua.

El mantenimiento de los aislamientos existentes permitirá conservar la funcionalidad de las áreas de protección previamente implementadas, evitando retrocesos en los procesos de sucesión natural y reduciendo la exposición de las áreas restauradas a factores externos que puedan afectar su recuperación.

Por su parte, la restauración activa mediante plantaciones protectoras de enriquecimiento contribuirá a acelerar la recuperación de áreas degradadas, fortalecer la composición y

estructura de los ecosistemas, promover la sucesión vegetal y mejorar las condiciones de hábitat para la fauna. El contrato principal plantea este tipo de intervención como una estrategia para superar barreras a la regeneración natural mediante el establecimiento de especies nativas.

El mantenimiento de las áreas de restauración activa permitirá mejorar la supervivencia y desarrollo del material vegetal establecido, favoreciendo la permanencia de las coberturas restauradas y la continuidad de los procesos ecológicos iniciados en intervenciones anteriores.

Asimismo, el mantenimiento de cercos vivos forrajeros permitirá conservar su funcionalidad como barrera física y ecológica, contribuir a la conectividad biológica, favorecer la regulación microclimática y la protección del suelo, y prolongar la vida útil de estas estructuras dentro de los predios intervenidos.

Desde el componente social, la ejecución de las actividades podrá generar oportunidades de vinculación de mano de obra para el desarrollo de labores de campo en los municipios de intervención, favoreciendo la participación de trabajadores con conocimiento práctico del territorio y de las actividades asociadas a restauración, instalación y mantenimiento de aislamientos y manejo de coberturas vegetales.

Adicionalmente, la permanencia y adecuado funcionamiento de las acciones de restauración implementadas contribuye de manera indirecta al bienestar de las comunidades y productores localizados en las cuencas abastecedoras externas, al fortalecer la conservación de los ecosistemas y de los servicios ambientales asociados al recurso hídrico.

En conjunto, estas intervenciones permitirán avanzar en la protección de áreas estratégicas, la recuperación de coberturas vegetales, la conectividad ecológica y la conservación del suelo, aportando a la sostenibilidad de las cuencas que abastecen el embalse Ríogrande II y a la continuidad de las acciones de conservación y restauración desarrolladas en el territorio.

7 ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO.

La identificación, estimación, tipificación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación se desarrollarán en una Matriz de Riesgos, la cual hará parte integral de los presentes Estudios Previos.

La matriz deberá considerar los riesgos propios de la ejecución operativa de actividades de implementación y mantenimiento de restauración pasiva mediante aislamiento, establecimiento y mantenimiento de restauración activa y mantenimiento de cercos vivos forrajeros en predios rurales de las cuencas abastecedoras externas del embalse Ríogrande II.

Entre otros aspectos, deberán analizarse los riesgos relacionados con:

- disponibilidad y acceso a los predios y frentes de trabajo;
- condiciones climáticas que puedan afectar la ejecución de las actividades;
- condiciones de acceso y desplazamiento en zonas rurales;
- disponibilidad y transporte de materiales e insumos;
- afectaciones o daños en aislamientos existentes;
- variaciones en las cantidades efectivamente requeridas para reposición de estacones, alambre, accesorios y demás elementos;
- condiciones del terreno que puedan afectar la instalación o mantenimiento de aislamientos;
- mortalidad del material vegetal por causas atribuibles o no atribuibles al contratista;
- deficiencias en la ejecución de labores de establecimiento, mantenimiento o resiembra;
- afectaciones a coberturas vegetales, suelos, fuentes hídricas o infraestructura existente;
- accidentes, incidentes o situaciones asociadas a Seguridad y Salud en el Trabajo;
- daños a terceros o a bienes ubicados en los predios de intervención;

- retrasos derivados de insuficiente capacidad operativa del contratista;
- pérdida, daño o inadecuado manejo de materiales, herramientas o insumos;
- incumplimiento de obligaciones laborales, de Seguridad Social o ambientales;
- eventos de orden público, restricciones de movilidad u otras circunstancias externas que puedan afectar temporalmente la ejecución.

La asignación de cada riesgo se realizará teniendo en cuenta la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o asumir sus consecuencias.

Los riesgos asociados directamente a la organización de cuadrillas, disponibilidad de personal, suministro y manejo de materiales, cumplimiento de especificaciones técnicas, Seguridad y Salud en el Trabajo, manejo de residuos y calidad de las actividades ejecutadas serán asignados al contratista cuando se encuentren bajo su control.

Por su parte, los riesgos asociados a la definición y priorización de predios, autorización de frentes de trabajo, disponibilidad de información técnica y decisiones que dependan directamente de CuencaVerde serán asignados a la Corporación, de acuerdo con su capacidad de gestión y control.

Los eventos extraordinarios, de fuerza mayor, caso fortuito o aquellos cuya materialización no pueda atribuirse razonablemente a ninguna de las partes serán analizados conforme a su naturaleza y a las condiciones contractuales aplicables.

El contratista deberá conocer y gestionar los riesgos que le sean asignados e implementar las medidas de prevención, control y mitigación establecidas para la adecuada ejecución de las actividades.

Ver Anexo – Matriz de Riesgos.

8 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos por la Corporación CuencaVerde, los cuales tendrán carácter habilitante para la evaluación de las propuestas.

8.1 Requisitos jurídicos

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, de manera individual o mediante la conformación de consorcios o uniones temporales, legalmente facultadas para desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la contratación y que cumplan los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos por la Corporación CuencaVerde.

Cuando el oferente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento de constitución correspondiente, suscrito por todos sus integrantes, en el cual se identifiquen las partes que lo conforman, su modalidad de asociación, los porcentajes de participación, la designación del representante y sus facultades, así como la duración de la asociación.

Cada integrante deberá contar con una participación mínima del treinta por ciento (30 %), y la sumatoria de las participaciones deberá corresponder al ciento por ciento (100 %). Los porcentajes consignados en el documento de constitución serán los utilizados para la verificación de los requisitos financieros habilitantes.

Cada integrante deberá acreditar individualmente los documentos jurídicos que le resulten aplicables, de acuerdo con su naturaleza jurídica y con las condiciones establecidas en la convocatoria.

El oferente deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Documento de identidad del representante legal o de la persona natural oferente.
- Certificación de cumplimiento y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, suscrita por el representante legal, revisor fiscal o contador, según corresponda.
- Certificados de antecedentes.

- Capacidad para expedir factura electrónica o documento equivalente cuando legalmente corresponda.

- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que impidan la celebración del contrato.

En caso de personas jurídicas, el objeto social deberá guardar relación con las actividades objeto de la convocatoria.

8.2 Requisitos financieros

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará con base en la información contenida en los estados financieros con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los cuales deberán presentarse con sus respectivas notas y encontrarse debidamente suscritos por el representante legal y el contador público y, cuando exista obligación legal de tenerlo, por el revisor fiscal.

A partir de la información contenida en dichos estados financieros se verificarán los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y capital de trabajo, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso.

El oferente deberá presentar adicionalmente una certificación suscrita por el contador público y/o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se indiquen y certifiquen los valores de los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo calculados con base en los estados financieros aportados.

Cuando la certificación sea suscrita por contador público o revisor fiscal, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional correspondiente y los demás documentos que permitan acreditar su calidad profesional, cuando aplique.

Para efectos de habilitación financiera, el oferente deberá cumplir como mínimo con los siguientes indicadores:

a. Índice de liquidez

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a uno coma dos (1,2).

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,2

Este indicador permitirá verificar la capacidad del oferente para atender sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes disponibles.

b. Índice de endeudamiento

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a cero coma ochenta (0,80).

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total < 0,80

Este indicador permitirá establecer el nivel de participación de las obligaciones frente al total de los activos del oferente.

c. Capital de trabajo

El capital de trabajo deberá ser mayor o igual a ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.

Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ 1 5 0 SMMLV

Para efectos de la evaluación, el valor del SMMLV será el vigente para la fecha que se establezca en los documentos definitivos del proceso.

Evaluación financiera de consorcios y uniones temporales

Cuando el oferente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas, así como los demás documentos financieros exigidos en la convocatoria.

Para la verificación de los requisitos financieros habilitantes, los indicadores del proponente plural se calcularán mediante la ponderación de los resultados individuales de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación, así:

a. Índice de liquidez

Índice de liquidez del proponente plural = Σ [(Activo corriente del integrante / Pasivo corriente del integrante) × Porcentaje de participación del integrante].

El resultado deberá ser mayor o igual a uno coma dos (1,2).

b. Índice de endeudamiento

Índice de endeudamiento del proponente plural = Σ [(Pasivo total del integrante / Activo total del integrante) × Porcentaje de participación del integrante].

El resultado deberá ser inferior a cero coma ochenta (0,80).

c. Capital de trabajo

Capital de trabajo del proponente plural = Σ [(Activo corriente del integrante − Pasivo corriente del integrante) × Porcentaje de participación del integrante].

El resultado deberá ser igual o superior a ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para efectos de esta verificación, cada integrante deberá contar con una participación mínima del treinta por ciento (30 %) en el consorcio o unión temporal. No se aceptará la compensación de requisitos financieros mediante integrantes con una participación inferior a dicho porcentaje.

La certificación de los indicadores financieros deberá presentarse conforme al Anexo No. 3 – Certificación de Indicadores Financieros, incluyendo la información individual de cada integrante, su porcentaje de participación y los resultados ponderados del proponente plural.

8.3 Requisitos técnicos

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o actividades incluyan experiencia relacionada con conservación y restauración ecológica, restauración activa, enriquecimiento forestal, reforestación protectora, establecimiento o mantenimiento de coberturas forestales, implementación, instalación y/o mantenimiento de aislamientos, cerramientos o cercados asociados a proyectos ambientales, de conservación o restauración.

La experiencia aportada deberá cumplir simultáneamente con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- Acreditar la ejecución de mínimo quince mil (15.000) metros lineales en actividades de implementación, instalación y/o mantenimiento de aislamientos, cerramientos o cercados asociados a proyectos ambientales, de conservación o restauración en máximo un contrato.
- Acreditar la ejecución de mínimo una (1) hectárea en actividades de establecimiento, enriquecimiento forestal, reforestación protectora y/o

mantenimiento de restauración activa máximo un contrato.

La experiencia podrá acreditarse mediante los mismos contratos para el cumplimiento de los diferentes requisitos, siempre que los documentos soporte permitan identificar de manera clara y verificable las actividades, cantidades y valores efectivamente ejecutados.

Para efectos de acreditar el valor ejecutado, se tomará el valor efectivamente ejecutado y soportado en los documentos aportados por el oferente. Cuando los contratos incluyan actividades diferentes a las relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, únicamente podrá considerarse el valor correspondiente a las actividades directamente relacionadas, siempre que este pueda identificarse de manera clara y verificable en los documentos soporte.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final, constancias contractuales u otros documentos equivalentes que permitan verificar como mínimo:

- nombre o razón social del contratante;
- nombre o razón social del contratista;
- objeto contractual;
- fecha de inicio y terminación;
- estado del contrato;
- valor ejecutado;
- actividades ejecutadas;
- cantidades o áreas efectivamente intervenidas.

Cuando la certificación no indique expresamente el valor ejecutado, las actividades realizadas o las cantidades intervenidas, el oferente deberá aportar documentos complementarios que permitan verificar objetivamente el cumplimiento del requisito.

La experiencia deberá corresponder a contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Acreditación de experiencia de consorcios y uniones temporales

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia específica podrá acreditarse mediante contratos ejecutados y terminados por cualquiera de sus integrantes, individualmente o de manera conjunta.

Para la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, se tendrá en cuenta la experiencia aportada por los integrantes del proponente plural, siempre que cumpla con las condiciones de objeto, alcance, actividades, cantidades y valores establecidos en la convocatoria.

La totalidad de los contratos aportados por los integrantes se contabilizará conjuntamente para efectos del límite de mínimo un (1) y máximo cuatro (4) contratos. Los requisitos de quince mil (15.000) metros lineales de cercado y una (1) hectárea de restauración activa deberán acreditarse, cada uno, en máximo un (1) contrato, conforme a las condiciones establecidas para el proceso.

Cuando alguno de los integrantes acredite experiencia derivada de contratos ejecutados anteriormente mediante consorcio o unión temporal, se reconocerán los valores y cantidades correspondientes a su porcentaje de participación en el respectivo contrato, debidamente soportado, salvo que los documentos contractuales permitan acreditar de manera objetiva una distribución diferente de las actividades efectivamente ejecutadas.

Un mismo contrato no podrá contabilizarse más de una vez, aun cuando haya sido ejecutado conjuntamente por dos o más integrantes del proponente actual.

La experiencia deberá acreditarse mediante los documentos soporte establecidos en la convocatoria y podrá relacionarse en el Anexo No. 7 – Formato de Acreditación de Experiencia del Proponente.

9 EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (Se requiere para ejecución, no son evaluables).

Para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá disponer del personal técnico y operativo suficiente para garantizar el cumplimiento de las metas previstas dentro del plazo contractual.

Como mínimo, deberá contar con los siguientes perfiles:

Perfil	Cantidad mínima	Formación / experiencia
Responsable técnico del contrato	1	Profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ciencias Agrarias o áreas afines. Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en ejecución, coordinación, supervisión o acompañamiento técnico de proyectos relacionados con restauración ecológica, reforestación protectora, enriquecimiento forestal, establecimiento o mantenimiento de coberturas forestales y/o implementación de aislamientos para conservación.
Capataz de cuadrilla	1 por cada cuadrilla y/o frente de trabajo	Persona con experiencia comprobable de mínimo un (1) año en actividades de restauración, reforestación, instalación o mantenimiento de cercados, aislamiento de áreas de conservación, mantenimiento forestal o labores similares.
Personal operativo	Según necesidad	Personal suficiente para conformar las cuadrillas necesarias y garantizar el cumplimiento de las metas dentro del plazo contractual. Deberá contar con experiencia o conocimientos prácticos acordes con las labores asignadas.

9.1 Responsable técnico del contrato

El responsable técnico tendrá a su cargo la dirección, coordinación, residencia y seguimiento técnico de las actividades objeto del contrato, y deberá garantizar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, cantidades autorizadas, cronograma de ejecución y orientaciones impartidas por CuencaVerde.

Entre sus responsabilidades estarán:

- coordinar la programación de los diferentes frentes de trabajo;
- orientar técnicamente las actividades de implementación y mantenimiento de restauración pasiva;

- orientar las actividades de establecimiento y mantenimiento de restauración activa;
- verificar la correcta ejecución del mantenimiento de cercos vivos forrajeros;
- verificar la correcta instalación y mantenimiento de aislamientos, cerramientos y elementos asociados;
- verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- coordinar las cuadrillas y capataces;
- verificar las cantidades efectivamente ejecutadas;
- atender las visitas, reuniones y requerimientos de CuencaVerde;
- apoyar la consolidación de informes, registros y evidencias de ejecución;
- verificar el adecuado manejo de materiales, insumos, herramientas y residuos;
- velar por el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.

Cuando la profesión lo requiera, deberá acreditar matrícula o tarjeta profesional vigente y los documentos correspondientes del consejo profesional competente

9.2 Capataces de cuadrilla

Cada cuadrilla o frente de trabajo deberá contar permanentemente con un capataz responsable de coordinar las labores operativas en campo y garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el responsable técnico y por CuencaVerde.

El capataz será responsable, entre otros aspectos, de:

- orientar diariamente al personal;
- verificar la correcta ejecución de las actividades;

- controlar el uso adecuado de herramientas, equipos, materiales e insumos;
- verificar el uso de los elementos de protección personal;
- reportar oportunamente novedades técnicas, ambientales u operativas;
- informar condiciones inseguras, incidentes o accidentes;
- mantener el orden y limpieza de los frentes de trabajo;
- verificar la recolección y retiro de los residuos generados

9.3 Personal operativo

El contratista deberá definir el número de cuadrillas y trabajadores necesarios para cumplir las metas dentro del plazo contractual.

La conformación de las cuadrillas será responsabilidad del contratista y deberá responder a:

- las cantidades contratadas;
- la distribución territorial de los predios;
- las condiciones de acceso;
- la simultaneidad de los frentes de trabajo;
- el cronograma de ejecución;
- la naturaleza de las actividades de instalación y mantenimiento.

CuencaVerde podrá solicitar ajustes en la capacidad operativa cuando se evidencie que el número de cuadrillas o trabajadores disponible no resulta suficiente para garantizar el cumplimiento del cronograma.

No será requisito presentar las hojas de vida individuales de todo el personal operativo con la propuesta. Antes del ingreso a campo, el contratista deberá entregar el listado del personal asignado y los soportes requeridos en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo

9.4 Documentación y aprobación del personal

Las hojas de vida y soportes del responsable técnico y de los capataces deberán ser presentados por el contratista adjudicatario antes del inicio de las actividades para revisión y aprobación por parte de CuencaVerde.

Como mínimo deberán aportarse:

- Hoja de vida;
- Documento de identidad;
- Títulos o certificados de formación, cuando aplique;
- Tarjeta o matrícula profesional, cuando corresponda;
- Certificados de experiencia que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos;
- Demás documentos que sean requeridos por la Corporación para validar el perfil.

9.5 Reemplazo del personal

Cuando por circunstancias justificadas se requiera sustituir al responsable técnico o a alguno de los capataces, el contratista deberá presentar previamente para aprobación de CuencaVerde un reemplazo que cumpla requisitos de formación y experiencia **iguales o superiores** a los establecidos para el perfil correspondiente.

El cambio de personal no podrá afectar la continuidad de las actividades ni constituirá causal para ampliación del plazo o reconocimiento de mayores costos.

9.6 Seguridad y Salud en el Trabajo

Todo el personal vinculado a la ejecución deberá encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente, de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas.

El contratista deberá garantizar el suministro, reposición y uso permanente de los elementos de protección personal requeridos, así como las inducciones, capacitaciones, controles y demás medidas preventivas aplicables. El contrato principal exige expresamente la implementación del SG-SST, la presentación de la autoevaluación correspondiente y la verificación documental de la entrega de EPP al personal.

Todos los costos asociados al personal, salarios o jornales, prestaciones, seguridad social, ARL, EPP, desplazamientos y demás obligaciones laborales u operativas deberán estar contemplados dentro de los precios unitarios ofertados por el contratista.

10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de carácter habilitante establecidos en los presentes Estudios Previos, las propuestas que resulten habilitadas serán evaluadas sobre un máximo de cien (100) puntos, de acuerdo con los siguientes factores:

Factor de evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	70 puntos
Experiencia adicional del proponente	20 puntos
Programa Gerencia de proyectos	5 puntos
Compromisos asociados a compras sostenibles	5 puntos
Total	**100 puntos**

10.1 Oferta económica – 70 puntos

La oferta económica tendrá una ponderación máxima de **setenta (70) puntos**.

El mayor puntaje será asignado a la propuesta económica válida de menor valor total, siempre que no supere el presupuesto oficial y que haya superado satisfactoriamente la verificación de requisitos habilitantes.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total y por ende estén en el mismo orden de elegibilidad, se dará prioridad como primer factor de escogencia, la oferta del proponente que primero haya entregado su propuesta, situación que se verificará con la fecha y número del radicado de entrega de la propuesta dispuesta para tal fin.

Las propuestas económicas deberán presentarse en números enteros. En todo caso cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

Las propuestas cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido para la convocatoria no serán objeto de evaluación económica.

El puntaje de las demás ofertas se calculará mediante la siguiente fórmula:

PE = 70 × (PMV / PO)

Donde:

- **PE:** Puntaje de la oferta económica evaluada.
- **PMV:** Precio de la menor oferta económica válida.
- **PO:** Precio de la oferta económica objeto de evaluación.

El resultado se expresará con hasta dos (2) cifras decimales.

10.1.1 Verificación de ofertas económicas artificialmente bajas

Antes de realizar la asignación definitiva del puntaje económico, la Corporación CuencaVerde verificará si existen ofertas que presenten valores que puedan comprometer razonablemente la adecuada ejecución del objeto contractual.

Como criterio inicial de identificación, podrá considerarse indicio de oferta artificialmente baja aquella cuyo valor total sea igual o superior a un cinco por ciento (5 %) por debajo del promedio presupuesto oficial de la presente convocatoria.

10.1.2 Correcciones Aritméticas

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

10.2 Experiencia adicional del proponente – 20 puntos

Se otorgarán hasta veinte (20) puntos por experiencia adicional a la mínima requerida como requisito habilitante en máximo tres certificados.

Teniendo en cuenta que el alcance de Cuencas Externas se concentra principalmente en la implementación y mantenimiento de aislamientos, el puntaje se distribuirá entre experiencia adicional en aislamientos, cerramientos o cercados y experiencia adicional en restauración activa. La meta contractual contempla aproximadamente 17.985 m de nuevo aislamiento y 7.000 m de mantenimiento, por lo cual resulta coherente otorgar un mayor peso al componente lineal.

a. Experiencia adicional en aislamientos, cerramientos o cercados – hasta 15 puntos

El requisito habilitante corresponde a **15.000 metros lineales** acumulados.

Experiencia acreditada acumulada	**Puntaje**
15.000 m lineales	0 puntos
Más de 15.000 y hasta 18.000 m	5 puntos
Más de 18.000 y hasta 21.000 m	8 puntos
Más de 21.000 y hasta 24.000 m	11 puntos
Más de 24.001 m	15 puntos

b. Experiencia adicional en restauración activa – hasta 5 puntos

El requisito habilitante corresponde a **1 hectáreas** acumuladas en máximo 2 certificados.

Experiencia acreditada acumulada	**Puntaje**
1 ha	0 puntos
Más de 1 y hasta 3,0 ha	2 puntos
Más de 3,0 ha	5 puntos

Para efectos de asignación de puntaje, podrán utilizarse los mismos contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante, siempre que los documentos soporte permitan diferenciar claramente las cantidades ejecutadas y verificar la experiencia adicional objeto de puntuación.

La experiencia mínima exigida como requisito habilitante no generará puntaje. Únicamente se reconocerá aquella que exceda los mínimos establecidos.

10.3 Implementación Del Programa De Gerencia De Proyectos

Se le asignará (5 puntos) al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos o denominaciones afines mediante la suscripción del Formato – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso asumido.

Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos del proyecto, lo cual se logra mediante la aplicación

de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

El proponente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma en la especialización en Gerencia de Proyectos o denominaciones afines.

Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos o denominaciones afines.

Certificaciones Con Gerencia De Proyectos o denominaciones afines	**Puntaje**
0 certificaciones	0 puntos
1 o 2 certificaciones	2 puntos
3 o 4 certificaciones	3 puntos
6 o más certificaciones	5 puntos

10.4 Compromisos asociados a compras sostenibles – 5 puntos

Se otorgarán hasta cinco (5) puntos a los oferentes que presenten compromisos adicionales y verificables relacionados con la aplicación de criterios de sostenibilidad durante la ejecución contractual.

Los compromisos podrán estar relacionados, entre otros aspectos, con:

- vinculación de mano de obra local de los municipios o zonas de intervención;
- adquisición responsable de materiales e insumos;

- reducción, reutilización o adecuada gestión de empaques;
- separación, aprovechamiento y disposición adecuada de residuos;
- gestión ambiental asociada al transporte de personal, materiales e insumos;
- utilización eficiente de recursos y reducción de desperdicios;
- implementación de prácticas de producción limpia;
- otras acciones acordes con los lineamientos de compras sostenibles aplicables al Contrato No. 4600108265 de 2026.

La asignación del puntaje se realizará así:

Compromisos acreditados	**Puntaje**
No presenta compromiso adicional	0 puntos
Presenta un (1) compromiso verificable	2,5 puntos
Presenta dos (2) o más compromisos verificables	5 puntos

El oferente deberá presentar una declaración suscrita por su representante legal o por la persona natural oferente, en la que identifique de manera concreta los compromisos asumidos y la forma en que serán implementados y verificados durante la ejecución.

Los compromisos objeto de puntuación deberán corresponder a acciones adicionales a las obligaciones mínimas establecidas en los documentos del proceso y pasarán a formar parte de las obligaciones contractuales del adjudicatario.

10.5 Puntaje total

El puntaje final de cada propuesta corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los tres factores de evaluación:

Puntaje total = Oferta económica + Experiencia adicional +Programa de gerencia de proyecto+ Compras sostenibles

La propuesta será considerada de acuerdo con el puntaje total obtenido, previa verificación del cumplimiento integral de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

11 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará de conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la Corporación CuencaVerde para la modalidad de Convocatoria Pública.

De acuerdo con dicho Manual, los términos de referencia deberán permanecer publicados en la página web de la Corporación por un término no inferior a cinco (5) días para la presentación de propuestas, período durante el cual los interesados podrán formular observaciones o solicitudes de aclaración. Asimismo, la Corporación contará con un término máximo de dos (2) días hábiles para la evaluación de las ofertas, contado a partir del día hábil siguiente al cierre de la convocatoria.

Durante la etapa de evaluación, la Corporación podrá requerir a los oferentes la presentación o subsanación de documentos relacionados con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros o técnicos, siempre que dichos documentos no correspondan a criterios objeto de puntuación ni impliquen una mejora de la propuesta presentada. Para estos casos se establecerá dentro del cronograma la fecha máxima para la recepción de los documentos requeridos.

Las fechas previstas para el desarrollo del proceso serán las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria Pública	Jueves 22 de octubre de 2026
Fecha límite para presentar observaciones o solicitudes de aclaración	Martes 27 de octubre de 2026 – 12:00 m.
Publicación de respuestas a observaciones y solicitudes de aclaración	Jueves 29 octubre de 2026 – 8:00 p. m.
Cierre de la Convocatoria Pública y fecha máxima para presentación de propuestas	Martes 3 de noviembre de 2026 – 12:00 m.
Elaboración y publicación del Acta de Cierre	Martes 3 de noviembre de 2026 – 7:00 p. m.
Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las ofertas	Jueves 5 de noviembre de 2026
Fecha máxima para recepción de documentos	Lunes 9 de noviembre de 2026

Actividad	Fecha
subsanables, cuando sean requeridos	– 12:00 m.
Elaboración y presentación del informe de evaluación al Comité de Contratación	Lunes 9 de noviembre de 2026
Revisión del resultado de la evaluación por parte del Comité de Contratación	Hasta el viernes 13 de noviembre de 2026
Elaboración y publicación del Acta de Adjudicación	Martes 17 de noviembre de 2026 – 6:00 p. m.
Firma del contrato	Fecha estimada: jueves 19 de noviembre de 2026
Suscripción del Acta de Inicio	Fecha estimada: martes 25 de noviembre de 2026

Las fechas establecidas podrán ser modificadas por la Corporación CuencaVerde cuando las circunstancias del proceso así lo requieran. Cualquier modificación, ampliación o ajuste al cronograma será comunicado y publicado oportunamente a través de los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, garantizando la transparencia, publicidad e igualdad de condiciones entre los participantes.

Cuando el término previsto para la evaluación de las propuestas resulte insuficiente, este podrá ser ampliado de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, dejando constancia de las razones que justifican la modificación y realizando la correspondiente publicación.

La adjudicación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos habilitantes y a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en los presentes Estudios Previos y demás documentos del proceso. Una vez seleccionado el oferente, se elaborará y publicará el Acta de Adjudicación y se adelantará la formalización del contrato y de las garantías exigidas.

Nota: Las fechas previstas para firma del contrato, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio tendrán carácter estimado y estarán sujetas al cumplimiento oportuno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual por parte del adjudicatario.

12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones legales y aquellas derivadas de la naturaleza del contrato, con las siguientes obligaciones específicas:

a) Cumplir integralmente con el objeto contractual, las actividades, cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas, la propuesta presentada y los demás documentos que hagan parte del proceso de contratación.

b) Presentar antes del inicio de las actividades los documentos requeridos por la Corporación CuencaVerde, incluyendo como mínimo el cronograma de ejecución, organización de frentes de trabajo, hojas de vida y soportes del responsable técnico y de los capataces, documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo y las garantías o pólizas que sean requeridas.

c) Disponer de la capacidad operativa suficiente para ejecutar las metas previstas dentro del plazo contractual, garantizando el número de cuadrillas, trabajadores, capataces, herramientas, equipos, materiales, insumos y transporte requerido para la adecuada ejecución de las actividades.

d) Garantizar que cada cuadrilla o frente de trabajo cuente permanentemente con un capataz, de acuerdo con los requisitos establecidos en los presentes Estudios Previos.

e) Suministrar por su cuenta y riesgo todos los materiales, insumos, **material vegetal**, herramientas, equipos, elementos de protección personal, medios de transporte y demás recursos requeridos para la correcta ejecución de las actividades, garantizando que estos cumplan las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en los documentos del proceso.

f) Ejecutar las actividades de implementación de restauración pasiva mediante aislamiento exclusivamente en los predios, sectores y trazados previamente definidos o autorizados por CuencaVerde.

g) Suministrar, transportar e instalar los elementos requeridos para la implementación de aislamientos, incluyendo estacones, alambre, tensores, aisladores, pies amigos, elementos de soporte, pintura y demás materiales previstos en las especificaciones técnicas y en los análisis de precios unitarios.

h) Ejecutar las actividades de mantenimiento de restauración pasiva de acuerdo con las condiciones verificadas y autorizadas por CuencaVerde, incluyendo rocería, reposición de estacones, pies amigos, alambre, accesorios, templado y demás actividades necesarias para recuperar la funcionalidad de los aislamientos.

i) Ejecutar las actividades de establecimiento de restauración activa únicamente en las áreas previamente definidas por CuencaVerde, cumpliendo las condiciones de preparación del terreno, trazado, plateo, hoyado, fertilización, siembra y manejo del material vegetal establecidas en las especificaciones técnicas.

j) Ejecutar las actividades de mantenimiento de restauración activa, incluyendo replateo, refertilización, evaluación de mortalidad, resiembra, control fitosanitario y demás labores que sean autorizadas de acuerdo con las condiciones de cada área.

k) Ejecutar el mantenimiento de cercos vivos forrajeros conforme a los tramos y actividades definidas por CuencaVerde, incluyendo limpia, rocería, replateo, resiembra, fertilización, control fitosanitario, corte, poda y mantenimiento de los elementos de aislamiento asociados, cuando corresponda.

l) Suministrar el material vegetal requerido para las actividades de establecimiento y para las resiembras previamente autorizadas por CuencaVerde, garantizando las especies, cantidades, tamaños, condiciones fitosanitarias y demás características definidas en las especificaciones técnicas. El contratista deberá asumir los costos de adquisición, cargue, transporte, descargue, manejo, almacenamiento temporal, distribución y reposición cuando esta sea atribuible a deficiencias en el suministro, manejo o establecimiento bajo su responsabilidad.

m) Realizar el reconocimiento operativo previo de los frentes de trabajo con el fin de verificar condiciones de acceso, movilización, disponibilidad de espacio para materiales y demás aspectos logísticos necesarios para la ejecución. Este reconocimiento no sustituye la priorización o definición técnica realizada por CuencaVerde.

n) Ejecutar las actividades conforme a las cantidades efectivamente autorizadas, entendiendo que las cantidades previstas constituyen estimaciones y podrán variar por condiciones técnicas, climáticas, de acceso, estado de los predios u otras circunstancias debidamente justificadas.

o) Facturar únicamente las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios pactados. Las actividades o cantidades no ejecutadas no generarán derecho a pago, compensación o reconocimiento económico.

p) Presentar y mantener actualizado el cronograma de ejecución, incluyendo la programación de los diferentes frentes de trabajo y adoptando las medidas necesarias cuando se evidencien retrasos que puedan poner en riesgo el cumplimiento del plazo contractual.

q) Informar oportuna y previamente a CuencaVerde cualquier situación técnica, operativa, ambiental, climática, social, de acceso o de otra naturaleza que pueda afectar el desarrollo de las actividades, el cumplimiento de las metas o el cronograma.

r) Acatar las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por CuencaVerde relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual y efectuar oportunamente los ajustes requeridos.

s) Garantizar la correcta ejecución técnica de las actividades y evitar afectaciones sobre áreas de regeneración natural, coberturas vegetales existentes, fuentes hídricas, suelos, infraestructura y demás elementos presentes en los predios.

t) Abstenerse de realizar quemas de material vegetal resultante de las actividades y de utilizar productos no autorizados para el control de vegetación o manejo fitosanitario.

u) Implementar las medidas necesarias para prevenir, minimizar y corregir los impactos ambientales derivados de las actividades ejecutadas, atendiendo los lineamientos definidos por CuencaVerde.

v) Ser responsable de la recolección, separación, almacenamiento temporal, transporte y disposición adecuada de todos los residuos generados durante la ejecución, incluyendo empaques, recipientes, residuos vegetales, materiales deteriorados de cercos y demás residuos derivados de las actividades.

w) Garantizar que ningún residuo sea abandonado, enterrado, quemado o dispuesto dentro de los predios, áreas de restauración, rondas hídricas, fuentes de agua, caminos o zonas aledañas.

x) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, incluyendo la identificación de peligros, implementación de controles, suministro y uso adecuado de EPP, inducciones, capacitaciones y atención de emergencias.

y) Mantener durante toda la ejecución a la totalidad del personal vinculado afiliado y al día en el Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con las obligaciones legales aplicables.

z) Garantizar que la clasificación y afiliación a la ARL corresponda a los riesgos de las actividades efectivamente desarrolladas por el personal.

aa) Suministrar, reponer y verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos para cada labor y conservar los respectivos soportes de entrega.

ab) Garantizar que las herramientas, equipos y elementos utilizados durante la ejecución se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad, y que el personal cuente con la capacitación requerida para su manejo.

ac) Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte operativo de personal, materiales, insumos, herramientas y equipos sean adecuados para las condiciones de acceso y operación de los predios.

ad) Responder por los daños que, por acción u omisión atribuible al contratista, su personal o sus equipos se ocasionen a los predios, coberturas vegetales, infraestructura, bienes o terceros durante la ejecución, y efectuar a su costa las reparaciones o compensaciones que correspondan.

ae) Coordinar con CuencaVerde las condiciones y programación de ingreso a los predios y respetar las restricciones que sean informadas para cada frente de trabajo.

af) Mantener los frentes de trabajo en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad, retirando oportunamente materiales, residuos, herramientas y elementos que puedan representar riesgos para las personas o el ambiente.

ag) Presentar los informes de avance correspondientes a cada período de cobro, con los soportes técnicos y administrativos requeridos por CuencaVerde.

ah) Entregar registros, soportes, fotografías, cantidades ejecutadas, ubicación de las intervenciones y demás información necesaria para verificar y consolidar la ejecución del Contrato 4600108265 de 2026.

ai) Participar en las reuniones de seguimiento, visitas de campo y demás espacios de coordinación a los que sea convocado por CuencaVerde.

aj) Dar cumplimiento a los lineamientos aplicables de compras sostenibles en las adquisiciones y servicios que se realicen con ocasión del contrato.

ak) Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información técnica, cartográfica, predial, administrativa o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso con ocasión del contrato.

al) Mantener vigentes durante el término contractual y los períodos adicionales que correspondan las garantías y pólizas exigidas, efectuando las modificaciones o

ampliaciones que sean necesarias cuando se presenten cambios en plazo, valor o condiciones del contrato.

am) Encontrarse al día en el pago de salarios, jornales, prestaciones, Seguridad Social, parafiscales y demás obligaciones laborales o contractuales con el personal vinculado a la ejecución.

an) Facilitar a CuencaVerde el acceso a los frentes de trabajo y a la documentación relacionada con la ejecución cuando sea necesario para ejercer las actividades de supervisión, seguimiento y control.

ao) Entregar al finalizar el contrato toda la documentación técnica, administrativa, financiera, ambiental y de SST requerida para el cierre y liquidación, y atender las observaciones formuladas por la supervisión hasta obtener el recibo definitivo de las actividades.

13 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Corporación CuencaVerde, en calidad de entidad contratante, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y contractual de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato.

b) Entregar oportunamente la información técnica, cartográfica, predial y administrativa disponible que resulte necesaria para la adecuada planeación y ejecución de las actividades.

c) Definir y comunicar al contratista los predios, tramos, sectores, áreas y frentes de trabajo priorizados para la ejecución de las actividades de implementación y mantenimiento de restauración pasiva, establecimiento y mantenimiento de restauración activa y mantenimiento de cercos vivos forrajeros.

d) Definir, a partir de las verificaciones realizadas por el equipo profesional de CuencaVerde, las actividades específicas que deberán ejecutarse en cada predio o frente de trabajo, así como las cantidades inicialmente autorizadas.

e) Coordinar y facilitar, cuando sea necesario, el ingreso del contratista a los predios y áreas de intervención, así como el relacionamiento requerido con propietarios, administradores o responsables de los mismos.

f) Impartir al contratista las orientaciones, instrucciones y recomendaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa propia del contratista.

g) Revisar y aprobar, cuando corresponda, el cronograma de ejecución, la organización de cuadrillas, las hojas de vida del responsable técnico y de los capataces, los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás soportes previos al inicio de las actividades.

h) Realizar las visitas de seguimiento y verificación en campo que resulten necesarias para evaluar el avance, calidad y cumplimiento de las actividades contratadas.

i) Verificar las cantidades efectivamente ejecutadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y criterios de recibo establecidos para cada actividad.

j) Verificar la correcta instalación y mantenimiento de los aislamientos, el adecuado desarrollo de las actividades de restauración activa y el cumplimiento de las condiciones definidas para el mantenimiento de cercos vivos forrajeros.

k) Revisar y aprobar los informes de avance, actas, registros fotográficos, relaciones de cantidades y demás soportes presentados por el contratista como requisito para los pagos correspondientes.

l) Realizar los pagos correspondientes a las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y previo cumplimiento de los requisitos documentales aplicables.

m) Verificar que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con Seguridad Social Integral, parafiscales y Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando corresponda.

n) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con manejo ambiental, disposición de residuos, compras sostenibles y demás condiciones ambientales definidas en los documentos del proceso.

o) Atender y resolver oportunamente las solicitudes, consultas o situaciones puestas en conocimiento por el contratista que requieran una decisión de CuencaVerde para garantizar la continuidad de la ejecución.

p) Informar oportunamente al contratista sobre cualquier modificación, priorización, restricción o condición que pueda afectar la programación de los trabajos.

q) Definir y autorizar, cuando corresponda, los ajustes en las cantidades o distribución de las actividades entre predios, sectores o frentes de trabajo, de acuerdo con las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución y sin superar el valor máximo contractual.

r) Verificar y definir el tratamiento correspondiente cuando se presenten mortalidad del material vegetal, daños en aislamientos, condiciones imprevistas del terreno u otras novedades que requieran una decisión técnica previa a la ejecución de actividades adicionales o de reposición.

s) Velar por que la ejecución del contrato se realice con transparencia, trazabilidad y cumplimiento de los documentos contractuales.

t) Adelantar, una vez finalizada la ejecución y recibidas a satisfacción las actividades, las actuaciones necesarias para la terminación y liquidación del contrato, de acuerdo con los procedimientos internos de la Corporación.

14 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato no se prevé la necesidad de tramitar licencias o permisos ambientales específicos, dado que las intervenciones corresponden a actividades de implementación y mantenimiento de restauración pasiva mediante aislamiento, establecimiento y mantenimiento de restauración activa y mantenimiento de cercos vivos forrajeros en predios previamente priorizados dentro del marco del Contrato 4600108265 de 2026.

No obstante, antes del ingreso a cada sitio de intervención, el contratista deberá contar con la coordinación y autorización de acceso correspondiente, gestionada en articulación con la Corporación CuencaVerde y, cuando aplique, con los responsables, administradores o propietarios de los predios.

En caso de que durante la ejecución se identifique la necesidad de algún permiso, autorización o trámite adicional para una actividad específica, esta deberá ser informada previamente a la supervisión y no podrá ejecutarse hasta contar con la autorización correspondiente.

15 DISEÑOS, SI EL PROYECTO A EJECUTAR LOS REQUIERE

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones técnicas, densidades, métodos de establecimiento y mantenimiento, áreas priorizadas y

lineamientos definidos en los documentos del proceso, por lo que no se requiere la elaboración de diseños adicionales por parte del contratista.

16 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de:

SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($730.881.558,69).

Este valor corresponde exclusivamente a las actividades operativas de implementación y mantenimiento de restauración pasiva mediante aislamiento, establecimiento y mantenimiento de restauración activa y mantenimiento de cercos vivos forrajeros, previstas para las cuencas abastecedoras externas del embalse Ríogrande II en el marco del Contrato 4600108265 de 2026.

El presupuesto oficial se estructuró a partir de las actividades, unidades, cantidades estimadas y precios unitarios definidos para la presente contratación. El detalle correspondiente se incorporará en el Anexo de Presupuesto Oficial y Análisis de Precios Unitarios, el cual hará parte integral del presente Estudio Previo.

Las cantidades allí relacionadas tendrán carácter estimado y podrán variar durante la ejecución de acuerdo con las condiciones verificadas en campo, la priorización de predios y frentes de trabajo realizada por CuencaVerde, el estado real de los aislamientos y coberturas intervenidas, las condiciones climáticas, la accesibilidad y demás circunstancias técnicas u operativas que incidan en la ejecución.

En consecuencia, el valor indicado constituirá el presupuesto máximo disponible para la contratación y no implicará obligación de ejecución o pago por la totalidad de dicho valor.

El valor final del contrato corresponderá a la sumatoria de las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por los precios unitarios adjudicados.

Cuando por razones debidamente justificadas no resulte posible ejecutar una actividad o la totalidad de una cantidad inicialmente prevista, dicha cantidad no será objeto de pago ni dará lugar, por sí misma, al reconocimiento de compensaciones, indemnizaciones o mayores valores a favor del contratista.

Los recursos destinados a la presente contratación se encuentran asociados a la ejecución de la Línea 2 – Cuencas Externas del Norte Antioqueño del Contrato 4600108265 de 2026 y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a los procedimientos administrativos y financieros internos de la Corporación CuencaVerde.

Ver Anexo – Presupuesto Oficial y Análisis de Precios Unitarios.

17 FORMA DE PAGO

La Corporación CuencaVerde pagará al contratista el valor correspondiente a las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios adjudicados y hasta por el valor máximo del contrato.

Los pagos se realizarán mediante actas parciales de avance, previa verificación técnica y administrativa por parte de la supervisión y contra presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de los soportes requeridos.

Para cada pago, el contratista deberá presentar como mínimo:

- acta o relación de cantidades efectivamente ejecutadas;
- informe de avance correspondiente al período;
- registros y evidencias de las actividades ejecutadas;
- aprobación de la supervisión;
- factura electrónica o documento equivalente, cuando aplique;
- certificación o soportes de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar;
- soportes de pago al personal y demás documentos que requiera la Corporación para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El valor de cada acta será determinado mediante la aplicación de los precios unitarios adjudicados a las cantidades efectivamente ejecutadas y aceptadas durante el período correspondiente.

La presentación de un acta parcial no implicará aceptación definitiva de las actividades ejecutadas ni liberará al contratista de la responsabilidad sobre su calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El pago final se realizará una vez hayan culminado las actividades autorizadas, se hayan recibido a satisfacción por parte de la supervisión y el contratista haya presentado el informe final, los soportes técnicos y administrativos, los paz y salvos requeridos y demás documentación necesaria para el cierre contractual.

Cuando una actividad o cantidad inicialmente prevista no pueda ser ejecutada por razones justificadas, no generará obligación de pago, compensación, indemnización o reconocimiento económico adicional.

Los pagos se efectuarán en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la radicación completa y correcta de la factura o documento equivalente, acompañada de la totalidad de los soportes técnicos, administrativos y financieros requeridos y previa aprobación por parte de la supervisión, de conformidad con los procedimientos financieros internos de la Corporación.

En caso de que la factura, documento equivalente o cualquiera de los soportes requeridos presente inconsistencias, errores o información incompleta, el término para el pago se contará a partir de la fecha en que el contratista subsane satisfactoriamente las observaciones y complete la documentación requerida.

Nota

El presupuesto oficial constituye un valor máximo y no una obligación de ejecución o pago por la totalidad del mismo. El valor definitivo del contrato corresponderá exclusivamente a las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

18 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional que designe la Corporación CuencaVerde, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución.

La supervisión deberá verificar, entre otros aspectos:

- el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas;
- la ejecución de las actividades conforme al cronograma aprobado;

- las cantidades efectivamente ejecutadas;
- la calidad de las actividades realizadas y su recibo a satisfacción;
- el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con personal, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo;
- el adecuado manejo del material vegetal, materiales de aislamiento, insumos, herramientas, equipos y residuos,
- el cumplimiento de los lineamientos ambientales y de compras sostenibles aplicables;
- la revisión y aprobación de los informes, actas de avance y soportes presentados por el contratista;
- la verificación de los requisitos necesarios para autorizar los pagos;
- la atención y gestión de las novedades que puedan afectar el desarrollo del contrato;
- el cierre y liquidación contractual.

El contratista deberá facilitar a la supervisión el acceso a los frentes de trabajo, documentos, registros y demás información requerida para el ejercicio de sus funciones.

La supervisión podrá realizar visitas de campo, solicitar aclaraciones, requerir ajustes y formular observaciones cuando identifique desviaciones frente a las condiciones contractuales, especificaciones técnicas o cronograma de ejecución.

19 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO.

El valor estimado de la presente contratación se determinó a partir del presupuesto oficial correspondiente a las actividades operativas de implementación y mantenimiento de acciones de conservación y restauración previstas en la Línea 2 – Cuencas Externas del Norte Antioqueño del Contrato 4600108265 de 2026.

Para la estructuración del presupuesto se tuvieron en cuenta exclusivamente las actividades incluidas dentro del alcance de la presente contratación:

- implementación de restauración pasiva mediante nuevo aislamiento;

- mantenimiento de restauración pasiva mediante mantenimiento de aislamiento existente;
- establecimiento de restauración activa mediante plantación protectora de enriquecimiento;
- mantenimiento de restauración activa;
- mantenimiento de cercos vivos forrajeros.

Para cada actividad se consideraron las respectivas unidades de medida, cantidades estimadas, rendimientos, mano de obra, materiales, insumos, herramientas, equipos, transporte, logística y demás recursos requeridos para su adecuada ejecución.

El presupuesto se encuentra estructurado bajo la modalidad de precios unitarios, de manera que cada actividad cuenta con un valor unitario de referencia asociado a las condiciones técnicas y recursos requeridos para su ejecución.

Los precios unitarios deberán entenderse como valores integrales y deberán contemplar todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de cada actividad, incluyendo, según corresponda, mano de obra, salarios y jornales, prestaciones y obligaciones laborales, Seguridad Social, ARL, elementos de protección personal, materiales, herramientas, equipos, insumos, transporte, acarreos, logística, manejo y disposición de residuos y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Para las actividades de restauración activa, los precios unitarios deberán incluir el suministro del material vegetal requerido tanto para el establecimiento como para las resiembras que sean autorizadas, así como todos los costos asociados a su adquisición, cargue, transporte, descargue, manejo, almacenamiento temporal, distribución y demás actividades necesarias para su adecuado establecimiento.

El material vegetal deberá cumplir las especificaciones técnicas de calidad, tamaño, estado fitosanitario, especies y demás condiciones definidas por CuencaVerde. En consecuencia, no se reconocerán valores adicionales por concepto de adquisición o transporte de material vegetal, dado que estos costos deberán encontrarse incorporados en los precios unitarios ofertados por el contratista.

El presupuesto oficial para las actividades comprendidas en la presente contratación asciende a SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($730.881.558,69) y constituye el valor máximo estimado de la contratación.

Este presupuesto corresponde a las siguientes cantidades de referencia:

Actividad	Unidad	Cantidad estimada
Implementación de restauración pasiva – nuevo aislamiento	m lineal	17.985,4118
Mantenimiento de restauración pasiva – aislamiento vigente	m lineal	7.000
Establecimiento de restauración activa – enriquecimiento forestal	ha	0,60
Mantenimiento de restauración activa	ha	1,83
Mantenimiento de cerco vivo forrajero	m lineal	2.707

Las cantidades señaladas corresponden a estimaciones realizadas con base en la información técnica y presupuestal disponible y podrán variar durante la ejecución en función de las condiciones reales de los predios, los diagnósticos y priorizaciones efectuados por CuencaVerde, el estado de los aislamientos y áreas intervenidas y demás circunstancias técnicas que se identifiquen.

En consecuencia, el valor definitivo del contrato corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios adjudicados, sin superar el valor máximo contractual.

El detalle del análisis técnico y económico, incluyendo actividades, unidades, cantidades, precios unitarios de referencia y valores parciales, se encuentra contenido en el Anexo de Presupuesto Oficial y Análisis de Precios Unitarios, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

Ver Anexo – Presupuesto Oficial y Análisis de Precios Unitarios.

20 GARANTIAS DEL CONTRATO

Con el propósito de amparar los riesgos derivados del proceso de selección y de la ejecución contractual, el oferente seleccionado deberá constituir a favor de la Corporación

CuencaVerde las garantías que se establezcan en los documentos de la convocatoria y en el contrato.

Las garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante el mecanismo que sea aceptado por la Corporación, y deberán permanecer vigentes durante los términos establecidos para cada amparo.

Para el presente proceso se contemplan los siguientes amparos:

Amparo	Cuantía propuesta	Vigencia
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres (3) meses posteriores al cierre de la convocatoria
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad de las actividades ejecutadas	10 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	20 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato

20.1 Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá garantizar la seriedad de su propuesta y responder por las obligaciones que se deriven de su participación en el proceso de selección, particularmente por el mantenimiento de las condiciones ofertadas y la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario.

20.2 Garantía de cumplimiento

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso y las demás situaciones imputables al contratista que afecten la adecuada ejecución del objeto contractual.

20.3 Garantía de calidad

Cubrirá los perjuicios derivados de deficiencias en la calidad de las actividades de implementación y mantenimiento de acciones de conservación y restauración ejecutadas, incluyendo restauración pasiva mediante aislamiento, restauración activa y mantenimiento de cercos vivos forrajeros, cuando estas sean atribuibles al incumplimiento de las especificaciones técnicas o a procedimientos inadecuados por parte del contratista.

La existencia de este amparo no exime al contratista de corregir, a su costo, las actividades que sean rechazadas durante la ejecución por no cumplir las especificaciones establecidas.

20.4 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Este amparo garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista frente al personal vinculado a la ejecución del contrato, incluyendo salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

20.5 Responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá contar con una póliza que ampare los daños a terceros, bienes, predios o infraestructura que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas y que sean legalmente imputables al contratista.

20.6 Condiciones generales de las garantías

Las pólizas deberán ser presentadas y aprobadas por CuencaVerde como requisito para el inicio del contrato.

En caso de presentarse modificaciones en el valor, plazo o condiciones contractuales, el contratista deberá realizar las correspondientes modificaciones, ampliaciones o prórrogas de las garantías y presentar los respectivos soportes para aprobación de la Corporación.

Los costos asociados a la expedición, modificación, ampliación o renovación de las garantías serán asumidos en su totalidad por el contratista.

21 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad, o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

La Entidad Contratante podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.

2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo VIII, la entrega de los análisis de precios unitarios de cada ítem y cuando el valor total de su oferta esté por debajo del noventa y cinco por ciento de este documento necesarias para la comparación de propuestas hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la licitación.

4) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original.

5) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.

6) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades del formulario oficial, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.

7) Cuando se solicite al proponente subsanar y/o aclarar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

8) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma licitación.

9) Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió diligenciar en su totalidad documentos de participación.

10) Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no sea entregada de manera simultánea con la propuesta.

11) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta

La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

ELABORÓ:

CuencaVerde Fondo de agua	**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**	Código: FT-JUR-018
		Versión: 1
		Fecha Versión: 13/Ene/2014

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Linda Berrio Giraldo Cargo: Coordinación de Gobernanza del Agua y Biodiversidad Fecha: 22/10/2026	Nombre: Laura Victoria Cano Cargo: Coordinación de biodiversidad Fecha: 22/10/2026	Nombre: Maria Claudia De La Ossa Cargo: directora Fecha: 22/10/2026